



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 024-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA No. 024-2022-TCE

Quito, D. M. 31 de agosto de 2022, las 13h50.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada de la acción de personal No. 155-TH-TCE-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, por medio de la cual se le concede vacaciones desde el día 29 de agosto hasta el 14 de septiembre de 2022, a la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, secretaria relatora titular de este Despacho.
- b) Copia certificada del memorando Nro. TCE-ACP-2022-0059-M de 23 de agosto de 2022, suscrito por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, por medio del cual se le designa al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas como secretario relator Ad – Hoc de este Despacho desde el día 26 de agosto hasta el 14 de septiembre de 2022.
- c) Designación del Abogado Diego Xavier Vaca Dueñas como secretario relator Ad – Hoc mientras dure la ausencia secretaria relatora titular de este Despacho, para la presente causa.

PRIMERO.

Con fecha 10 de Agosto de 2022 a las 12h17, dicté un auto de sustanciación en la presente causa, en el que dispuse varias actividades que debe efectuar el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chamanga a través de su representante legal¹.

Según la razón sentada por la secretaria relatora del Despacho que obra desde la foja 588 a 588 vuelta, se observa que el referido auto fue efectivamente notificado a las partes procesales (denunciante e infractor), así como se remitió el Oficio Nro. 145-2022-KGMA-ACP de fecha 10 de agosto de 2022² al representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Chamanga del cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas en la dirección electrónica: gobiernoautonomo-2014@hotmail.com;

¹ Fs. 580 – 582

² Fs. 589 – 591



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 024-2022-TCE

adicionalmente se notificó para los fines pertinentes al director de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, DICE.

SEGUNDO.

2.1. El jueves 18 de agosto de 2022 a las 15:33:27 desde la dirección electrónica carlos.carrera@trabajo.gob.ec se remitió un correo a la dirección electrónica david.carrillo@tce.gob.ec con el asunto: “NOTIFICACIÓN-MDT-DCSP-2022-8469-O”. El mismo que contiene (01) un archivo adjunto en extensión PDF con el título “2.MDT-DCSP-2022-8469-O.pdf”, de 59 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un Oficio Nro. MDT-DCSP-2022-8469-O de 16 de agosto de 2022, constante en (01) una foja, firmado electrónicamente por la Espc. Mishell Carolina Rodríguez Latorre, directora de control del servicio público del Ministerio del Trabajo, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje “Firma Inválida”, “Error Documento modificado después de firmar, existen firmas invalidadas”.

2.2. En consideración de lo señalado en el numeral 2.1 del presente auto, se dispone que a través del secretario relator Ad-Hoc de este Despacho, se remita atento oficio a la señora Espc. Mishell Carolina Rodríguez Latorre, directora de Control del Servicio Público, con el objetivo de que en el término de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Despacho, el Oficio Nro. MDT-DCSP-2022-8469-O de 16 de agosto de 2022, debidamente certificado con firmas plenamente validables, para el efecto puede remitir la información a las direcciones de correos electrónicas institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec y diego.vaca@tce.gob.ec.

TERCERO.

Por otra parte, se observa que en las razones de notificación del auto de 10 de Agosto de 2022 e impresiones del correo institucional zimbra, constan que (02) dos³ de las (03) tres direcciones electrónicas señaladas por la Procuraduría General del Estado, contienen el mensaje de “Undelivered Mail Returned to Sender”.

Ante tal circunstancia, se ordena que el secretario relator Ad – Hoc también notifique en forma física dejando la respectiva notificación en las instalaciones de la Procuraduría General del Estado, ubicadas en la ciudad de Quito.

CUARTO.

En aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, señalo para el día **lunes 05 de septiembre de 2022 a las 15h00**, la realización de una “*Diligencia de constatación de información pública en la página web institucional del GAD Parroquial de Chamanga:* <https://chamanga.gob.ec>.”

³ Correspondientes a las siguientes direcciones: marco.proanio@pge.gob.ec / alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec



*Auto de Sustanciación
Causa Nro. 024-2022-TCE*

Mediante la respectiva constatación se verificará si consta en el referido portal web, en su página principal de inicio la publicación íntegra de las sentencias de primera y segunda instancia de la causa Nro. 024-2022-TCE en (01) un banner permanentemente visible. La diligencia se realizará en el Despacho del Juez de instancia con la intervención del secretario relator Ad-Hoc, el cual elaborará la respectiva acta y sentará razón de su realización.

QUINTO.

Notifíquese al director de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, para que en el término de (3) tres días, remita a este Despacho un informe preliminar sobre las actuaciones de coordinación que hubiere efectuado en cumplimiento de lo dispuesto en el auto dictado por el suscrito juez electoral el 10 de agosto de 2022.

SEXTO.

Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. A la señora Nancy Regina Muñoz Giler y a su patrocinadora, en las direcciones electrónicas: nancyreginamg@gmail.com / anakarengomezorozco@gmail.com. Acompáñese copia del Oficio Nro. 145-2022-KGMA-ACP de 10 de agosto de 2022 suscrito por la secretaria relatora titular del Despacho; así como copias de la impresión del correo electrónico institucional zimbra de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral de fecha 10 de agosto de 2022 a las 13h40.

6.2. Al señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza y a sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: crobles82@hotmail.com / crobles82@gmail.com / eliutmarquez@hotmail.com / gobiernoautonomo-2014@hotmail.com. Acompáñese copia del Oficio Nro. 145-2022-KGMA-ACP de 10 de agosto de 2022 suscrito por la secretaria relatora titular del Despacho; así como la impresión del correo electrónico institucional zimbra de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral de fecha 10 de agosto de 2022 a las 13h40.

6.3. Al director nacional de patrocinio, delegado del Procurador General del Estado, en las direcciones electrónicas que obran en el expediente: marco.proanio@pge.gob.ec / alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec / Imena@pge.gob.ec⁴, en la casilla contencioso electoral Nro. 001 y en las instalaciones de la Procuraduría General del Estado, ubicadas en la ciudad de Quito, en la avenida Amazonas y calle José Arízaga. Acompáñese copia del Oficio Nro. 145-2022-KGMA-ACP de 10 de agosto de 2022 suscrito por la secretaria relatora titular del Despacho; así como la impresión del correo electrónico institucional zimbra de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral de fecha 10 de agosto de 2022 a las 13h40.

6.4. Al magister Milton Paredes Paredes, director de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, en su oficina ubicada en el Tribunal Contencioso Electoral y a través de las direcciones electrónicas institucionales: milton.paredes@tce.gob.ec / dice@tce.gob.ec.

⁴ Fs. 408



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 024-2022-TCE

6.5. Al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Chamanga, del cantón Muisne, provincia de Esmeraldas a través de su representante legal en la dirección electrónica: gobiernoautonomo-2014@hotmail.com. Acompañese copia del Oficio Nro. 145-2022-KGMA-ACP de 10 de agosto de 2022 suscrito por la secretaria relatora titular del Despacho; así como la impresión del correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral de fecha 10 de agosto de 2022 a las 13h40.

6.6. A la señora_Espc. Mishell Carolina Rodríguez Latorre, directora de Control del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, en forma física en las instalaciones de esa entidad pública ubicadas en la ciudad de Quito y de forma electrónica en la dirección de correo electrónica carlos_carrera@trabajo.gob.ec

SÉPTIMO.-

Actúe el abogado Diego Vaca Dueñas, en su calidad de secretario relator Ad - Hoc del Despacho.

OCTAVO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F.) Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de agosto de 2022.

Ab. Diego Vaca Dueñas
Secretario Relator Ad - Hoc
Tribunal Contencioso Electoral

